



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.484 fecha 08-05-2020

(Modif. Montos Tabla N°1 y 2 Resolutividad Hospitalaria)

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2992

VIÑA DEL MAR,

14 MAYO 2020

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las Resoluciones N°07 y N°08/2019 ambas de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que nombra a D. Alfredo Molina Naves por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera.

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Salud, ha establecido el Programa "Resolutividad en Atención Primaria", cuyo objetivo es mejorar la Capacidad Resolutiva de la Atención Primaria. El programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°36 del 17 de enero del 2020 (deja sin efecto la Res.N°1284 de fecha 28/12/2018) y su distribución de recursos en la Res. Exenta N°70 de fecha 19 de febrero del 2020, ambas del Ministerio de Salud.
- Con fecha 10 de marzo de 2020, se aprueba resolución N°1713 denominado "Programa Resolutividad en Atención Primaria", entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Red de Establecimientos Hospitalarios de su dependencia.

- Por petición del referente del **Programa Resolutividad en Atención Primaria**, quien solicita modificar solo la cantidad de prestaciones asignadas en el cuadro de la Tabla N° 1 Distribución según estrategia y N°2 Distribución Presupuestaria por Establecimiento, los montos asignados se mantienen. Por este motivo, se procede a realizar esta resolución modificatoria como se indica a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, solamente los montos asignados por estrategia de Oftalmología y Otorrinolaringología en el cuadro denominado Tabla N°1 del punto 4 del Resuelvo, quedando de la siguiente manera:

TABLA N°1: Distribución según Estrategia:

ESPECIALIDAD	MONTO TOTAL
OFTALMOLOGÍA	\$ 39.179.800
OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$ 48.770.865
DERMATOLOGÍA	\$ 15.031.875
GASTROENTEROLOGÍA	\$ 18.428.760
CIRUGÍA MENOR	\$ 11.583.000
TOTAL	\$ 132.994.300

2. **MODIFIQUESE**, solamente los montos asignados de Oftalmología y Otorrino en la Dirección SSVQ en el cuadro denominado Tabla N°2 del punto 4 del Resuelvo, quedando de la siguiente manera:

TABLA N°2: Distribución Presupuestaria por Establecimiento:

ESTABLECIMIENTO	OFTALMOLOGÍA	OTORRINO	GASTROENTEROLOGÍA	CIRUGÍA MENOR	TELEDERMATOLOGÍA	TOTAL
DIRECCIÓN SSVQ	\$ 39.179.800	\$ 48.770.865			\$ 15.031.875	\$ 102.982.540
H. LIMACHE			\$ 6.142.920	\$ 4.633.200		\$ 10.776.120
H. QUINTERO			\$ 6.142.920	\$ 2.831.400		\$ 8.974.320
H. CABILDO			\$ 3.071.460	\$ 2.059.200		\$ 5.130.660
H. PETORCA			\$ 3.071.460	\$ 2.059.200		\$ 5.130.660
TOTAL	\$ 39.179.800	\$ 48.770.865	\$ 18.428.760	\$ 11.583.000	\$ 15.031.875	\$ 132.994.300

3. **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rige plenamente la Resolución N°1713 de fecha 10 de marzo 2020 del “Programa Resolutividad en Atención Primaria”.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,




D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA


EU.CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirector Recursos Físicos y Financieros SSVQ
- Departamento de Finanzas SSVQ
- Dirección Atención Primaria SSVQ.
- Of. de Partes S.S.V.Q.



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

